

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**ACUERDO NO 011  
(28 de Febrero de 2012)**

***“POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL ESQUEMA DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL  
OPÓN”***

El honorable concejo municipal de santa helena del opón (Santander) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas por los artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 25 de la ley 388 de 1997.

**CONSIDERANDO**

Que el municipio es un ente territorial que tiene como misión planificar y liderar el crecimiento económico, el desarrollo social y ambiental del mismo a través de la coordinación y vinculación de las entidades y los organismos del orden municipal, departamental y nacional.

La administración municipal dentro de sus responsabilidades constitucionales y legales tienen como propósito principal el mejorar la calidad de vida de sus habitantes; para ello se cuenta con dos instrumentos de planificación: “El plan de desarrollo municipal”, de perfil operativo el cual define los planes y programas económicos y sociales a ejecutar durante la vigencia de una administración municipal y “El plan de ordenamiento territorial” de carácter estratégico de mediano y largo plazo, que determina la ocupación y aprovechamiento del territorio municipal.

Así mismo la constitución colombiana de 1991 en su Artículo 311, establece que: “el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”.

Dispone además en el Artículo 51<sup>a</sup> que el estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

En virtud de lo anterior y ante la necesidad de desarrollar proyectos de vivienda de interés social (VIS), enfocando el tema de vivienda no solo como un bien, sino como un derecho que debe ser previsto y en condiciones de calidad que permita una interacción urbana. Y de revisar los aspectos definidos por el marco jurídico colombiano sobre el ordenamiento territorial, para mejorar y corregir algunas anomalías identificadas en el plan vigente e introducir instrumentos de ley faltantes en el mismo, es necesaria la reevaluación de los contenidos de E. O. T, ya que constituye la herramienta fundamental para la toma de decisiones, pues proporcionan la información de las acciones adoptadas por el municipio para los periodos de corto, mediano y largo plazo y la asignación de recursos; igualmente permiten valorar sus resultados o procesos adelantados, plantear metas reales y corregir cuando sea el rumbo de las acciones que se adelanten a futuro en el territorio municipal.

Se debe mencionar que se toman en el análisis del capítulo sobre vivienda, algunos documentos de trabajo del Arquitecto Cesar Augusto Crisancho de amplio conocimiento en esta temática, por considerarlo de gran beneficio para la revisión del EOT.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Acuerda:**

**Artículo 1. Adopción.**

Adóptese la Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de SANTA HELENA DEL OPON, consignado en las siguientes partes, títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo el documento técnico soporte con sus mapas, planos, gráficos y tablas anexas respectivas.

**Artículo 2. Vigencia del EOT Municipal.**

El Esquema de Ordenamiento Territorial para su ejecución adoptará tres periodos legislativos así: Corto Plazo, con una vigencia mínima de un periodo constitucional de la administración municipal contado a partir de la presente administración; Mediano Plazo, con una vigencia mínima de dos periodos constitucionales de la administración municipal; Largo Plazo, con una vigencia mínima de tres periodos constitucionales de la administración municipal.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 3: De las modificaciones y revisiones del Esquema de Ordenamiento Territorial.**

*El contenido estructural del Esquema tendrá una vigencia de largo plazo (un periodo constitucional municipal,) el contenido urbano tendrá una vigencia de mediano plazo mínima de (dos periodos constitucionales municipales), los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un periodo (tres periodos constitucionales municipales). Las revisiones deberán coincidir con el inicio de un nuevo periodo administrativo y estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para la aprobación del EOT, sustentadas en estudios técnicos que incluyan parámetros e indicadores de soporte y seguimiento.*

*Parágrafo: Si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se han adoptado modificaciones, revisiones o un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado.*

**CAPITULO DOS**

*DEL MODELO DE OCUPACION TERRITORIAL*

**Artículo 4. El modelo de ocupación territorial del municipio de SANTA HELENA DEL OPON.**

Adóptese el siguiente modelo de ocupación para el municipio de Santa Helena del Opón, el cual comprende las acciones e intervenciones que permitirán concretar en el territorio la estructura física que será la orientadora para el desarrollo urbano y rural del municipio, en concordancia con directrices globales expresadas por la Constitución Política Colombiana, las directrices Nacionales, Departamentales, los lineamientos pertinentes de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Está basado integralmente en la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

*Visión de Futuro del Municipio* y en los siguientes enfoques: Sostenibilidad Ambiental, Funcionalidad Espacial y Competitividad Económica.

**Artículo 5. Enfoque de sostenibilidad ambiental.**

La sostenibilidad ambiental se adopta como la principal política del modelo de OT del municipio de Santa Helena del Opón. El modelo territorial propuesto comprende la realidad rural y medio ambiental del municipio como una totalidad en la que los componentes se conjugan para alcanzar un **hábitat acogedor, confortable, humano, viable y sostenible.**

La sostenibilidad Ambiental no es exclusivamente una acción física sobre las condiciones del ambiente natural y artificial o construido, sino que conlleva también un desarrollo de los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que afectan a los habitantes del municipio, la construcción de una legislación adecuada para garantizar dicha sostenibilidad y el desarrollo intensivo de programas educativos de carácter permanente, permiten orientar hacia la conservación, desarrollo, manejo integral y equilibrado del medio ambiente.

**Parágrafo 1:** Hacen parte del ecosistema de SANTA HELENA DEL OPON, sus cañadas, montañas, las áreas urbanizadas, las leyendas, proyectos y hábitat; a él se están unidas vital e ineludiblemente y por esto hay que mirarlo integralmente. Salvar el patrimonio ambiental no es sólo preservar el disfrute de un municipio más bello y amable, sino salvar la vida misma de sus habitantes. Debe adoptarse de manera prioritaria los correctivos para alcanzar el equilibrio medio ambiental del Municipio.

**Parágrafo 2:** Para alcanzar un modelo sostenible se deben equilibrar las potencialidades y las limitaciones del entorno; sostenibilidad medio ambiental implica óptimo manejo de los recursos naturales, económicos, culturales,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

sociales. El enfoque propende por el uso de tecnologías limpias, conservacionistas y ecológicamente sostenibles, de manejo adecuado del recurso de agua y aprovechamiento de las tecnologías de punta para dar a cada uno de los componentes del medio ambiente un papel activo en la generación y mantenimiento de las máximas condiciones de habitabilidad.

#### **Artículo 6. Enfoque de Funcionalidad Espacial.**

La ubicación regional estratégica del municipio de Santa Helena del Opón y la definición de una vocación agropecuaria y forestal para su territorio, exigen concebir unas políticas y estrategias que permitan elevar la productividad y la competitividad local y por ende alcanzar un mayor desarrollo socioeconómico. Esta es posible si se articula el municipio a la subregión y por ende al departamento, con el desarrollo y mantenimiento de una infraestructura vial, los equipamientos y los servicios públicos a fin de permitir el flujo comercial de los productos y servicios.

**Parágrafo 1:** El sistema vial está compuesto por la relación entre la red vial y los centros poblados que logra optimizar los movimientos de personas y bienes que por ella se crean y garantizan la integración municipal de la estructura urbana con el sector rural.

#### **Artículo 7. Enfoque de competitividad económica.**

Es necesario que el Esquema para el desarrollo de la productividad y la competitividad local, se inicie con la capacitación e implementación de paquetes tecnológicos en el sector agropecuario, para establecer sistemas productivos sostenibles y económicamente viables que permitan competir con calidad, redefinir y fortalecer la vocación económica del municipio, mejorar la calidad de vida de la comunidad en general y establecer un equilibrio armónico entre el hombre y el medio ambiente, liderado por un modelo de gestión

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

fortalecido por la relación Gobierno – tecnología - comunidad – sector productivo.

Lo anterior permite concebir un Esquema que esté orientado hacia la generación de empleo para lo cual se debe apoyar al agricultor pequeño y mediano, como unidad de producción de carácter flexible y de adaptabilidad competitiva y realizar una gestión que tenga como base una acción institucional que trace líneas claras y consistentes en el proceso de selección en las áreas de intervención gubernamental, señalando las áreas estratégicas y privilegiando los procesos de innovación y articulación entre sectores, empresas y actividades.

#### **Artículo 8. La visión de Futuro de Santa Helena del Opón**

La visión prospectiva es la de un municipio que asumirá un papel importante a nivel regional y con los municipios de la subregión, construyendo para el nuevo milenio una plataforma territorial con capacidad de ofrecer condiciones, servicios, y productos para el departamento, turistas e inversionistas y para dirigir el progreso social y económico de sus habitantes, quienes contribuirán con una actitud de pertenencia y la generación de una cultura de producción agropecuaria y forestal sostenible. *El Municipio de Santa Helena del Opón se convertirá en Futura Despensa Agropecuaria y Forestal del departamento de Santander.*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

## ***CAPITULO TRES***

### *DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATEGIAS*

#### **Artículo 9. Objetivos Generales.**

Son objetivos del modelo de ocupación del EOT los siguientes:

- $\pi$  Estructurar un modelo de ordenamiento territorial (urbano - rural) que parta del reconocimiento de las fortalezas y limitaciones del municipio, que racionalice y optimice el uso de los recursos humanos y naturales existentes en el territorio de una forma sostenible.
- $\pi$  Establecer, en forma participativa, un modelo de ordenamiento territorial fundado en los principios de Gobernabilidad, Calidad del hábitat, Sostenibilidad Ambiental, Equidad para el desarrollo económico, Funcionalidad Espacial y Presencia Institucional.
- $\pi$  Establecer un modelo territorial de desarrollo, que tenga en cuenta los lineamientos generales establecidos en las normas de superior jerarquía, tales como los establecidos por la Corporación Autónoma de Santander (CAS), el Ministerio del Medio Ambiente, la Gobernación de Santander, y demás instituciones relacionadas directamente con el EOT.
- $\pi$  Orientar y estimular el proceso de desarrollo territorial de la totalidad del municipio, regular su utilización y transformación; prever el crecimiento ordenado de los centros poblados en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones integrales para alcanzar un desarrollo sostenible.
- $\pi$  Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional, tanto dentro del departamento de Santander, como en el ámbito nacional.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- π Proponer un sistema vial, acorde con la ubicación regional del municipio, y con las necesidades propias de sus dinámicas internas, urbanas y rurales.
- π Definir el perímetro urbano, que incluye los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados, según la dinámica de crecimiento económico y poblacional previsto para los próximos nueve (9) años.
- π Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo del municipio de Santa Helena del Opón.
- π Articular la noción de cultura con el concepto de desarrollo, de tal forma que sea posible reorientar el desarrollo de Santa Helena del Opón para que conserve estilos de vida, modos de ser, pensar y crear parámetros de libertad y democracia.
- π Identificar, proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el patrimonio histórico, arqueológico y cultural municipal a nivel regional y nacional.
- π Fomentar la participación creativa de todos los sectores sociales en el desarrollo cultural, social y económico, facilitando el acceso de las mayorías al desarrollo e implementación del EOT.

#### **Artículo 10. Estrategias con sus Programas y Proyectos.**

Las siguientes son las estrategias, programas y proyectos adoptados por el EOT municipal.

**Estrategia1. Protección de áreas de importancia ambiental y el ecosistema estratégico de la Serranía de los Yariguies.**

#### **PROYECTOS:**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- 1.1 Gestionar ante la autoridad ambiental la declaratoria del parque natural de los Yariguies junto con los municipios del área de influencia.
- 1.2 Caracterización de la Flora y Fauna del municipio.
- 1.3 Reforestación de la margen derecha del río Oibita con especies nativas en el sector de San Antonio.
- 1.4 Educación para la protección y recuperación ambiental.
- 1.5 Alindramiento de las zonas de protección absoluta.
- 1.6 Promover el uso de Biodigestores en las zonas rurales.

Estrategia 2. Especialización de la MR 2 en producción y explotación de especies maderables.

**PROYECTOS:**

- 2.1 Implementación de explotación maderable sostenible.
- 2.2 Fomento del cultivo del bosque.
- 2.3 Vincular al municipio a proyectos de fijación de carbono.

Estrategia 3. Optimización de la MR1 mediante la utilización de sistemas productivos agroforestales y agropecuarios sostenibles.

**PROYECTOS:**

- 3.1 Implementación de sistemas agroforestales, silvopastoriles y silvoagícolas.
- 3.2 Capacitación e Implementación de tecnología y mejoramiento del cultivo de cacao en el Municipio.
- 3.3 Estudio y explotación de los depósitos aluviales de los ríos Oibita y La Aragua.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- 3.4 Promover el cultivo y consumo de frutas y vegetales en la población.
- 3.5 Construcción de centros de acopio en la Aragua, Cabecera Municipal y Cachipay.
- 3.6 Construcción de la Bodega Municipal de Santa Helena del Opón.
- 3.7 Terminación de la plaza de feria de mercado de ganado en la cabecera municipal.
- 3.8 Construcción de la Plaza de Toros municipal.

Estrategia 4. Conservación y recuperación del recurso hídrico.

PROYECTOS:

- 4.1 Construcción de plantas de tratamiento para los acueductos de la Aragua, Cachipay y San Juan Bosco de la Verde.
- 4.2 Implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el casco urbano, la Aragua, San Juan Bosco de la Verde y Cachipay.
- 4.3 Formulación e Implementación del Programa para el uso eficiente y ahorro del agua, incluyendo la determinación de caudales de las corrientes abastecedoras de acueductos.
- 4.4 Caracterización y control del caudal y calidad del recurso hídrico de la quebrada La Aragua, Río Oibita y Río Opón.
- 4.5 Diseño y construcción del sistema de recolección de aguas lluvias en el casco urbano y sus centros poblados.
- 4.6 Adquisición, Alinderamiento y reforestación de los nacimientos que suplen acueductos.

Estrategia 5. Articulación subregional e intramunicipal para fortalecer la integración con los municipios vecinos y principales ejes viales del

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

departamento, así como también la integración entre los centros poblados y sus veredas.

#### PROYECTOS:

- 5.2 Mejoramiento y Mantenimiento de las vías Gualilo – Santa Helena, Santa Helena – La Aragua – La Caseta y San Juan Bosco de la Verde – La Caseta.
- 5.3 Construcción de los puentes peatonales de La Aragua – San Ignacio, Río Oibita, Río Oponcito y quebrada Agua Clara.
- 5.4 Proyección, apertura y sostenimiento de las vías La Aragua – Plan de Alvarez, Santa Helena – Plan de Alvarez y Santa Helena – San Antonio de la palma – San Pablo.
- 5.5 Pavimentación de las vías internas en la cabecera municipal y los centros poblados.
- 5.6 Apertura y pavimentación de las vías proyectadas en la cabecera municipal.
- 5.7 Fomento de arborización de las márgenes viales.

**Estrategia 6. Consolidación del Centro Poblado la Aragua como centro suburbano primario y consolidación de los centros poblados de Cachipay, Plan de Álvarez y San Juan Bosco de la Verde como centros suburbanos secundarios y convertirlos en polos de desarrollo rural.**

- 6.1 Gestionar la Implementación de una Unidad de Manejo Especial UME en el centro poblado La Aragua.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Estrategia 7. Suministro de Agua Potable a la población y saneamiento ambiental.**

**PROYECTOS:**

- 7.1 Estudio, diseño y construcción del relleno sanitario municipal y mitigación de los impactos ambientales generados en el casco urbano y La Aragua.
- 7.2 Construcción de la Planta de compostaje en la cabecera municipal.
- 7.3 Construcción de la planta de sacrificio (matadero) de ganado para el casco urbano y La Aragua.
- 7.4 Programa de mejoramiento de vivienda rural.
- 7.5 Mejoramiento de la red de conducción de agua potable del casco urbano de Santa Helena del Opón
- 7.6 Ampliación del tanque de almacenamiento del acueducto urbano.
- 7.7 Ampliación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de la Cabecera Municipal.
- 7.8 Diseño y construcción de acueductos veredales en palo de Cuches, La Culebrosa, Cueva de Pavas Alta, San Antonio, La Germania, La Campana, San Roque, Campo Santo, la Candelaria, El Hoyo, Monte bello, San Isidro y Vainales.
- 7.9 Terminación de acueductos en las veredas Pozo Azul y Cueva de Pavas Baja.

**Estrategia 8. Fortalecimiento Administrativo y desarrollo social e institucional.**

**PROYECTOS (Desarrollo Social)**

- 8.1 Promover la creación de veedurías ciudadanas en el Municipio.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- 8.2 Promover la creación de ONG's.
- 8.3 Promover la organización de gremios por sectores económicos.
- 8.4 Fomentar la integración Subregional.
- 8.5 Fomentar la creación de colonias del municipio en Bucaramanga y Bogotá.
- 8.6 Recuperación del patrimonio histórico y cultural de la región del Opón.
- 8.7 Conformación y capacitación de bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja con integrantes de la comunidad.
- 8.8 Activar el comité para la atención y prevención de desastres.
- 8.9 Construcción de parques infantiles en la cabecera municipal y centros poblados.
- 8.10 Construcción de canchas múltiples en las veredas Sardinas, Paramales, Montebello y San Antonio de la Palma.
- 8.11 Construcción de la Cancha de Fútbol para la cabecera municipal
- 8.12 Realizar el convenio con el INCORA para la titulación de baldíos.
- 8.13 Proyecto de vivienda de interés social en el casco urbano.
- 8.14 Construcción de la casa de la Cultura.

### **PROYECTOS (Fortalecimiento Sector Educación)**

- 8.15 Ampliación de los centros educativos de secundaria en la Cabecera Municipal, La Aragua, Plan de Álvarez y Cachipay.
- 8.16 Dotación de las escuelas rurales con bibliotecas, servicios públicos, zonas recreativas y saneamiento básico.
- 8.17 Establecer convenios de capacitación a distancia con instituciones de educación superior.
- 8.18 Creación de la Junta Municipal de Educación (JUME).
- 8.19 Instalar en el Instituto Técnico Agropecuario servicio de Internet.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

### **PROYECTOS (Fortalecimiento Sector Salud)**

- 8.20 Mantenimiento y dotación del centro de salud del casco urbano y puestos de salud de centros poblados.
- 8.21 Construcción y dotación de los dispensarios en los sectores Plan de Alvarez, Sardinas – Culebrosa, Cueva de Pavas – San Antonio de la palma.
- 8.22 Promover acciones de promoción y prevención de enfermedades.
- 8.23 Formulación e Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

### **PROYECTOS (Fortalecimiento Administrativo)**

- 8.24 Crear la secretaría de Planeación Municipal y nombrar el secretario respectivo.
- 8.25 Elaborar un código de rentas con sus respectivas tarifas y bases gravables.
- 8.26 Desarrollar la reestructuración administrativa.
- 8.27 Realizar el plan financiero, el programa anual de caja, el plan plurianual y el plan operativo anual de operaciones.
- 8.28 Sistematizar la contabilidad del Municipio.
- 8.29 Actualizar la estratificación rural.
- 8.30 Desarrollar la estratificación urbana.
- 8.31 Socialización del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- 8.32 Promover la capacitación del personal administrativo del municipio.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

8.33 Fortalecimiento de la UMATA.

8.34 Gestionar la presencia activa de la CAS, UIS, SENA, ICBF, ONG's y otras instituciones para que participen en el desarrollo integral del municipio.

## CAPITULO CUATRO

### *DEL CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL EOT*

#### **PARTE UNO: DE LA CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

##### **Artículo 11. De la clasificación del territorio.**

De acuerdo a lo establecido por la ley 388 de 1997 el suelo municipal se clasifica en: Suelo urbano, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección, este último podrá encontrarse en cualquiera de las anteriores clases.

##### **Artículo 12. Del Suelo urbano.**

El suelo urbano está constituido por las áreas del Municipio destinadas a usos urbanos. Los usos urbanos son aquellos que corresponden a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y que responden a funciones caracterizadas por actividades productivas generalmente diversificadas y actividades sociales de naturaleza predominantemente colectivas. Cuentan con una infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. El suelo urbano está delimitado por el perímetro urbano del municipio de Santa Helena del Opón, el cual es a su vez delimitado por el perímetro sanitario con una extensión 0.14 km<sup>2</sup> y de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículos 31 y 32, el EOT de Santa Helena del Opón definió el siguiente perímetro urbano.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Parágrafo:** Desde la perspectiva ambiental, la zona urbana es un espacio de consumo, almacenamiento y transformación de los recursos naturales y opera como centro de intercambio urbano-rural y urbano-regional. Los usos más frecuentes en el suelo urbano de Santa Helena del Opón son: vivienda, comerciales e institucionales.

### **Artículo 13. Del Perímetro Urbano.**

Adóptese el siguiente perímetro urbano para el municipio de Santa Helena del Opón.

El perímetro Urbano del casco urbano de Santa Helena del Opón, no ha sido establecido con anterioridad, ni ha sido adoptado por acuerdo municipal; por lo tanto con base en el perímetro de servicios que establece que el perímetro urbano de Santa Helena del Opón está delimitado así: partiendo de la intersección de la Calle 1 con Carrera 6 se sigue por la Carrera 6 sobre la quebrada Campo Hermoso hasta su intersección con la prolongación de la carrera 3A, se continua hacía el suroeste hasta la intersección con el caño campo hermoso, se continua hacia el oeste hasta el puesto de salud, desde este punto se continua en sentido sureste paralelos a la carrera 2 por 80 m. A continuación se descende por la calle 3 hasta el monumento a la virgen ubicado a 40 metros en dirección oeste del hogar geriátrico, continúa en sentido sur hasta la intersección con la calle 1 y siguiendo esta, hasta su intersección con la Carrera 6.

### **Artículo 14. Del Suelo rural.**

El suelo rural, lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad y conveniencia, los cuales serán destinados al desarrollo de actividades o usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano y de expansión urbana. En cuanto al suelo rural, se dividirá en cuatro grandes microregiones

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

determinadas por su cobertura vegetal, potencialidad de producción y su características fisiográficas. El suelo rural del municipio de Santa Helena del Opón presenta una extensión de 387.83 km<sup>2</sup>.

**Artículo 15. Del Suelo suburbano.**

El suelo suburbano está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y urbanas, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la ley 99 de 1993 y la ley 142 de 1994. Se excluyen las zonas con pendientes mayores al 100 % que serán área rural de protección forestal.

Hacen parte de esta categoría las siguientes áreas, a las cuales se les ha definido su uso y extensión:

Clasificación de las Áreas Suburbanas

No.	Localización	Extensión Km <sup>2</sup>	No. Viviendas	Densidad Hab/ha	No. Manzanas	Estratos
1	La Aragua	0.07	118	114,02	9	1
2	Cachipay	0.03	55	115,83	9	1
3	San Juan Bosco	0.06	68	87,00	12	1
4	Plan de Álvarez	0.05	34	73,89	4	1
<b>TOTAL</b>		<b>0.21</b>	<b>275</b>	<b>87,68</b>	<b>34</b>	<b>1</b>

Fuente: Los Autores.

**Parágrafo:** Acorde a la regulación complementaria para Suelo Suburbano, establecida en la ley 388, Capítulo IV, artículo 34; se estableció el tratamiento general de “Mejoramiento Integral” a los Centros Poblados, como un instrumento de regulación complementaria tendiente a regular el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la

[concejosantahelena@hotmail.com](mailto:concejosantahelena@hotmail.com)

Nit. 800099832-9

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

infraestructura vial y de espacio público, redes y servicios de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.

**Artículo 16. Del Perímetro Suburbano del Centro Poblado de La Aragua**

Adóptese el siguiente perímetro suburbano para el Centro Poblado de La Aragua del municipio de Santa Helena del Opón.

Tomando la intersección de la Carrera 5 con la quebrada La Aragua, se sigue por la margen derecha de la quebrada La Aragua, hasta su intersección con la carrera 1, tomando en sentido norte se asciende por la carrera 2 hasta su intersección con la calle 5 y siguiendo en sentido este hasta la intersección con la Carrera 5.

**Artículo 17. Del Perímetro Suburbano del Centro Poblado de Cachipay**

Adóptese el siguiente perímetro suburbano para el Centro Poblado de Cachipay del municipio de Santa Helena del Opón.

Partiendo del sitio la Virgen en la intersección de la vía principal con la Carrera 2 se continua por la parte posterior de las viviendas ubicadas sobre dicha carrera hasta el matadero, a partir de este se continua por la quebrada Lavaderos que limita el sector occidental hasta la intersección con la vía principal a la cabecera municipal, continuando por esta vía en sentido este hasta la intersección con la carrera 4 de donde se continua por la parte posterior de las viviendas ubicadas sobre la calle principal y las carreras 3 y 2 para terminar en la virgen.

**Artículo 18. Del Perímetro Suburbano del Centro Poblado de San Juan Bosco de la Verde.**

Adóptese el siguiente perímetro suburbano para el Centro Poblado de San Juan Bosco de la Verde del municipio de Santa Helena del Opón.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

A partir del actual matadero, el cual es el punto de partida del centro poblado se continua en dirección norte hasta encontrar el río Verde y siguiendo en sentido este por la margen izquierda del río Verde por la parte posterior de las viviendas ubicadas a lo largo de la Calle 1, hasta la prolongación de la Carrera 4, posteriormente se sigue por la parte posterior de las viviendas ubicadas en la prolongación de la Calle 2, siguiendo por la parte posterior de las viviendas ubicadas sobre la Calle 2 se sigue en sentido oeste hasta la intersección con la prolongación de la Carrera 1, siguiendo en sentido norte se sigue hasta la parte posterior de las viviendas ubicadas sobre la Calle 1 hasta llegar al actual matadero.

**Artículo 19. Del Perímetro Suburbano del Centro Poblado Plan de Álvarez**

Partiendo del Colegio del corregimiento Plan de Álvarez en dirección norte aproximadamente 130 metros, paralelo al colegio, hacia el oriente, se parte desde 30 metros atrás en dirección norte unos 170 metros hasta el centro de salud, desde el matadero hacia el oriente 180 metros sobre la vía que conduce al centro poblado La Aragua.

**Artículo 20. Del Suelo de Protección.**

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, en él se incluyen las áreas rurales protectoras del sistema hídrico y aquellas zonas con pendientes mayores al 100 %.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPÓN</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

En el Municipio de Santa Helena del Opón se consideran como suelos de protección 50,54 Km<sup>2</sup> (Aclaremos que no incluye las zonas de protección del recurso agua, las cuales son de difícil cuantificación) que corresponden a las siguientes áreas:

1. **Zonas de protección del recurso agua.** Son las áreas de protección contempladas en el Decreto 1449 de 1977 y están constituidas por las áreas periféricas a nacimientos de agua (100 m), rondas de cauce (30 m) de ríos y quebradas y las microcuencas que abastecen acueductos. Incluyendo las rondas de quebradas ubicadas en el casco urbano y los centros poblados suburbanos.
2. **Ecosistema Estratégico Serranía de los Yariguies.** Corresponde a la selva húmeda subandina y andina ubicada en la Serranía de los Yariguies, la cual actualmente está en proceso de conformarse como Parque Nacional Natural. La zona de protección correspondiente a la Serranía de los Yariguies posee una extensión de 5,84 Km<sup>2</sup>.
3. **Zona de Amortiguación.** Corresponde a la franja de terreno ubicada junto a la zona de protección de la Serranía de los Yariguies, la cual tiene una función protectora de este ecosistema estratégico. El área de la zona de amortiguación corresponde a 15,31 Km<sup>2</sup>.
4. **Areas de amenaza y riesgo.** En el municipio de Santa Helena del Opón se definen como zonas de amenaza y riesgo aquellas que presentan susceptibilidad muy alta y alta a fenómenos de remoción en masa y erosión, así como las áreas aledañas a cauces naturales con amenaza alta a inundaciones. Estas áreas poseen una extensión de 29,39 Km<sup>2</sup> y se destinarán a restauración ecológica y rehabilitación para protección y se prohibirán los usos agropecuarios, urbanos y loteo para parcelaciones.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

Las áreas con amenaza Muy Alta a fenómenos de remoción en masa y erosión, se encuentran localizadas en la vereda el Hoyo, sector aledaño a la quebrada Doradas y un afluente; en la vereda La Fortuna en cercanías a la desembocadura de la quebrada La Araya y dos pequeñas áreas aisladas en las veredas Sardinias Baja y el Saltico, estas zonas se caracterizan por presentar fuertes pendientes y una cobertura vegetal intervenida. En estas zonas no se permitirá ningún tipo de intervención antrópica.

Las áreas con amenaza Alta a fenómenos de remoción en masa y erosión, se encuentran distribuidas en varias veredas del municipio como zonas aledañas al Río La Verde y la quebrada Vijagual en la vereda El Danto; Área aledaña al nacimiento de la quebrada Doradas en la Vereda EL Hoyo, Margenes de las quebradas La Aragua y La Colorada en las veredas Bocas del Plan y Plan de Álvarez, Sector central de la vereda Montebello, Parte Alta y media de la quebrada Las Cruces en la vereda Paramales, Parte Alta de las veredas Pozo Azul y San Luis, áreas aisladas en las veredas Cornetales, El Saltico y San Antonio, márgenes del Río Oponcito en las partes bajas de las veredas San Roque, Centro Campo, Candelaria y El Saltico.

Las áreas con amenaza Alta a Inundaciones corresponden a las márgenes de la quebrada La Aragua desde el sector de Bocas del Plan hasta su desembocadura en el Río Opón, quebrada La Colorada desde la desembocadura de la quebrada La Araya hasta su desembocadura en la quebrada La Aragua, río La Verde desde su desembocadura en el Río Opón hasta 2 Km antes del centro poblado de San Juan Bosco de la Verde, 3 Km finales del Río Oibita antes de su desembocadura en el Río Oponcito, el sector conocido como Bocas del Opón en la vereda Sardinias Baja y las márgenes del Río Opón desde su nacimiento hasta su confluencia con el río La Verde. En estas zonas no se permitirán construcciones de ningún tipo con un aislamiento

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

de 70 metros a los cauces actuales de agua.

Otras áreas expuestas a Amenazas y Riesgos que no están incluidas como zonas de protección corresponden a las siguientes:

Áreas con amenaza moderada a fenómenos de remoción en masa y erosión, se presentan en zonas con desarrollo agropecuario con pendientes entre (8° - 25°) y zonas con bosques naturales y secundarios con pendientes mayores a 25°. Corresponde a la mayoría del municipio con una extensión de 235.45 Km<sup>2</sup>.

Áreas con amenaza baja a fenómenos de remoción en masa y erosión se presentan en zonas con pendientes bajas principalmente en sectores de La Aragua – San Juan Bosco de la Verde, Plan de Álvarez y sectores aislados en las veredas Cornetales y La Fortuna principalmente, con una extensión total de 122.15 Km<sup>2</sup>.

Otros aspectos relacionados con amenazas y riesgos naturales corresponden a los siguientes: todo el municipio de Santa Helena del Opón presenta una Amenaza Sísmica Intermedia (Decreto 33 de 1998) y presenta una amenaza moderada a incendios forestales principalmente en zonas con bosques naturales y secundarios en una extensión de 145.62 Km<sup>2</sup>.

#### **Artículo 21. De las Áreas Rurales de Producción.**

Comprenden las áreas definidas como agropecuarias, forestales o mineras, las cuales se clasifican en tres tipos: Suelos de desarrollo agropecuario con restricciones ambientales, las cuales son zonas de colinas de piedemonte y serranía; y Suelos de desarrollo agropecuario sin restricciones ambientales, ubicados en valles y terrazas aluviales en áreas planas con alta capacidad

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

agrológica; áreas mineras, las cuales son áreas con recursos pétreos y minerales con condiciones sociales, económicas y ambientales adecuadas para ser explotadas.

**Artículo 22. Del Perímetro del Suelo Rural.**

Comprende el territorio existente entre el límite municipal y el área definida como suelo urbano.

**PARTE DOS: DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACION**

**Artículo 23. De los sistemas de comunicación.**

Está conformado por la infraestructura vial regional y municipal, este último conformado por los trazados viales urbanos y rurales.

**Parágrafo 1: Son vías regionales.** Santa Helena – Gualilo.

**Parágrafo 2: Son vías municipales.** Las vías internas de todos los centros poblados y la cabecera municipal y además las vías: Cachipay – Aguablanca, Cachipay – La Candelaria, Santa Helena – San Luis, Santa Helena – La Aragua, La Aragua – Plan de Álvarez y todos los caminos peatonales y de herradura del sector rural.

**PARTE TRES: DEL PATRIMONIO AMBIENTAL**

**Artículo 24. Del Sistema Patrimonial Ambiental**

Son parte del sistema de patrimonio ambiental las laderas y escarpes de Santa Helena del Opón, las rondas de sus ríos y quebradas, bosques y en general sus condiciones fisiográficas y paisajísticas. Este sistema además se constituye en un conjunto de elementos urbanos y rurales que estructuran el territorio; dentro de estos tenemos el sistema Fisiográfico y el sistema Orográfico. Dichos elementos, con miras a conservar el patrimonio ambiental del municipio se



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

regulan dentro de los tratamientos de las áreas de Reserva, Protección y Restauración Ambiental que garantizan su preservación y desarrollo.

**Artículo 25. De el sistema hídrico.**

Son aguas corrientes de Santa Helena del Opón los ríos, lagunas, quebradas, humedales y corrientes superficiales de agua, ya sean de caudal permanente o estacionarios.

**Parágrafo:** El sistema hídrico está conformado por el cauce natural de los cuerpos de agua y las rondas hídricas tales como ríos, quebradas, escorrentías, acequias y nacimientos de agua.

**Artículo 26. De la Clasificación del sistema hídrico.**

Adóptese la siguiente clasificación de las corrientes hídricas del municipio de Santa Helena del Opón.

Tipo de red	Definición	Sistemas contenidos
Primaria	Corresponde a los ríos determinados como principales por su caudal y longitud.	Río Opón Río Oibita Río Oponcito Río La Verde Río La Aragua
Secundaria	Corresponde a las quebradas principales afluentes de los sistemas primarios.	Quebrada La Colorada Quebrada La Araya Quebrada Negrita Quebrada Doradas Quebrada Aguabuena Quebrada Las Cruces Quebrada Las Flores Quebrada El Salto Quebrada La Fortuna Quebrada Flores Blancas Quebrada Vijaqual
Terciaria	Corresponde a las quebradas secundarias o escorrentías menores afluentes de los sistemas primarios y secundarios que deben ser reductos	Todos los afluentes de los sistemas anteriores.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

	ambientales con uso restringido por su fragilidad.	
--	--	--

Fuente: Los Autores.

**Artículo 27. De las Rondas de Protección del Sistema Hídrico del Municipio:**

Las rondas son zonas contiguas al cauce, que corresponden a 30 m medidos a partir de la cota máxima de inundación de la corriente; las rondas de protección de los nacimientos de agua del sistema hídrico, corresponde a 100 m alrededor de cada nacimiento; estas rondas contribuyen al mantenimiento, protección y preservación ambiental del recurso hídrico, las cuales no pueden ser explotables con actividades extractivas, agrícolas, urbanas o industriales; las que se encuentran dentro de las áreas urbanas sólo podrán ser utilizadas para usos forestales y recreativos. Igualmente estas zonas no son edificables, ni urbanizables, ni son susceptibles de ser rellenadas, modificadas o trabajadas, como lo establece el Decreto 1449/77.

**Artículo 28. De la Definición de las Rondas de Protección.**

Adóptese las siguientes dimensiones para las rondas de protección y manejo de los ríos y quebradas del municipio de Santa Helena del Opón, según Decreto 1449/77.

Nivel	Corriente	Aislamiento a cada lado del cauce (m)	
		Área rural	Área urbana y Suburbana
I	Río Opón	30	30
	Río Oibita		
	Río Oponcito		
	Río La Verde		30
	Río La Aragua		30

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:
		Página

II	Quebrada La Colorada Quebrada La Araya Quebrada Negrita Quebrada Doradas Quebrada Aguabuena Quebrada Las Cruces Quebrada Las Flores Quebrada El Salto Quebrada La Fortuna Quebrada Flores Blancas Quebrada Vijagual	30	30
III	Todos los demás afluentes de las corrientes de Nivel I y II	30	30

Fuente: Los Autores.

**Artículo 29. Del sistema fisiográfico.**

Está constituido por los escarpes y laderas que conforman los suelos de protección urbano y rural, zonas de amenazas y riesgos naturales, sobre los cuales deben restringirse las actuaciones municipales para la ubicación de asentamientos poblacionales, redes, infraestructuras, equipamientos comunales y sistemas de producción.

**Artículo 30. De la Definición del Sistema Fisiográfico (Escarpes y Laderas):**

Hacen parte de este sistema los siguientes escarpes y laderas del Municipio.

ÁREA	RECOMENDACIONES DE MANEJO
1. Filo La Campana	Debido a la importancia ambiental que posee y la inestabilidad geológica, deben restringirse cualquier tipo de usos urbano o suburbano, declarándose zona de protección y recuperación con posibles usos recreativos.
2. Laderas empinadas de la Serranía de los Yariguies.	Controlar la deforestación sobre las laderas, restringirse los usos suburbano y agropecuarios, declararse como áreas de protección ambiental con posibles usos recreativos e investigación controlada.
3. Cerro Largo y Sierra de Los Reflejos.	Controlar la deforestación sobre las laderas, restringirse los usos suburbano y agropecuarios,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:
		Página

	declararse como áreas de protección ambiental con posibles usos recreativos e investigación controlada.
4. Laderas adyacentes a las quebradas la Negrita y La Fortuna.	Por tratarse de un área estratégica, de recarga hídrica y con presencia de bosque natural, se debe declarar zona de protección absoluta.
5. Escarpes aledaños a las quebradas La Colorada y La Aragua.	Son áreas que poseen una alta inestabilidad geológica, a las cuales se les declarara como área de protección y recuperación.

Fuente: Los Autores.

### **Artículo 31. De las áreas de protección.**

Teniendo en cuenta criterios como ecosistemas estratégicos, cuencas hidrográficas, humedales, geomorfología, pendiente, suelos, aridez y presencia de recursos forestales, se establecen las siguientes categorías de protección y manejo: Área de Protección Absoluta, Área de Amortiguación de zonas protegidas y Áreas de Restauración Ecológica.

### **Artículo 32. Del Área de Protección Absoluta:**

Corresponde al Ecosistema Estratégico Serranía de los Yariguies el cual presenta selva húmeda subandina y andina ubicada en la Serranía de los Yariguies, la cual actualmente está en proceso de conformarse como Parque Nacional Natural. La zona de protección correspondiente a la Serranía de los Yariguies posee una extensión de 5,84 Km<sup>2</sup>.

### **Artículo 33. Del Área de Amortiguación de zonas protegidas**

Corresponde a la franja de terreno ubicada junto a la zona de protección de la Serranía de los Yariguies, la cual tiene una función protectora de este ecosistema estratégico. El área de la zona de amortiguación corresponde a 15,31 Km<sup>2</sup>.

### **Artículo 34. De las Áreas de Restauración Ecológica:**

Adóptese las siguientes áreas restauración ecológica.

[concejosantahelena@hotmail.com](mailto:concejosantahelena@hotmail.com)

Nit. 800099832-9

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- Rondas de ríos y quebradas (30 m a lado y lado de la cota máxima de inundación).
- Nacimientos de río y quebradas (100 m alrededor de cada nacimiento)

**PARTE CUATRO**  
**DE LAS AREAS DE AMENAZA Y RIESGO NATURAL.**

Artículo 35. De las Áreas de amenaza y riesgos naturales.

En el municipio de Santa Helena del Opón se han tenido en cuenta las tres principales amenazas naturales a las cuales se halla expuesto, estas son: Erosión y Deslizamientos (categorizada de Muy Alta a Baja), Inundaciones y Avenidas Torrenciales (Alta) y la amenaza por sismicidad, las cuales se encuentran categorizadas, de acuerdo a la severidad del fenómeno y la población expuesta. La siguiente es la clasificación de amenazas establecida: Ver Mapa 10 Amenazas Santa Helena Actualizado.

Las áreas con amenaza Muy Alta a fenómenos de remoción en masa y erosión, se encuentran localizadas en la vereda el Hoyo, sector aledaño a la quebrada Doradas y un afluente; en la vereda La Fortuna en cercanías a la desembocadura de la quebrada La Araya y dos pequeñas áreas aisladas en las veredas Sardinas Baja y el Saltico, estas zonas se caracterizan por presentar fuertes pendientes y una cobertura vegetal intervenida. En estas zonas no se permitirá ningún tipo de intervención antrópica.

Las áreas con amenaza Alta a fenómenos de remoción en masa y erosión, se encuentran distribuidas en varias veredas del municipio como zonas aledañas al Río La Verde y la quebrada Vijagual en la vereda El Danto; Área aledaña al nacimiento de la quebrada Doradas en la Vereda EL Hoyo, Márgenes de las quebradas La Aragua y La Colorada en las veredas Bocas del Plan y Plan de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

Álvarez, Sector central de la vereda Montebello, Parte Alta y media de la quebrada Las Cruces en la vereda Paramales, Parte Alta de las veredas Pozo Azul y San Luis, áreas aisladas en las veredas Cornetales, El Saltico y San Antonio, márgenes del Río Oponcito en las partes bajas de las veredas San Roque, Centro Campo, Candelaria y El Saltico.

Las áreas con amenaza Alta a Inundaciones corresponden a las márgenes de la quebrada La Aragua desde el sector de Bocas del Plan hasta su desembocadura en el Río Opón, quebrada La Colorada desde la desembocadura de la quebrada La Araya hasta su desembocadura en la quebrada La Aragua, río La Verde desde su desembocadura en el Río Opón hasta 2 Km antes del centro poblado de San Juan Bosco de la Verde, 3 Km finales del Río Oibita antes de su desembocadura en el Río Oponcito, el sector conocido como Bocas del Opón en la vereda Sardinias Baja y las márgenes del Río Opón desde su nacimiento hasta su confluencia con el río La Verde.

Otras áreas expuestas a Amenazas y Riesgos que no están incluidas como zonas de protección corresponden a las siguientes:

Áreas con amenaza moderada a fenómenos de remoción en masa y erosión, se presentan en zonas con desarrollo agropecuario con pendientes entre (8° - 25°) y zonas con bosques naturales y secundarios con pendientes mayores a 25°. Corresponde a la mayoría del municipio con una extensión de 235.45 Km<sup>2</sup>.

Áreas con amenaza baja a fenómenos de remoción en masa y erosión se presentan en zonas con pendientes bajas principalmente en sectores de La Aragua – San Juan Bosco de la Verde, Plan de Alvarez y sectores aislados en las veredas Cornetales y La Fortuna principalmente, con una extensión total de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPÓN</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

122.15 Km<sup>2</sup>.

Otros aspectos relacionados con amenazas y riesgos naturales corresponden a los siguientes: todo el municipio de Santa Helena del Opón presenta una Amenaza Sísmica Intermedia (Decreto 33 de 1998) y presenta una amenaza moderada a incendios forestales principalmente en zonas con bosques naturales y secundarios en una extensión de 145.62 Km<sup>2</sup>.

### **Artículo 36. De los Usos en las zonas de Amenaza**

Las áreas que se encuentran expuestas a estos fenómenos naturales en el municipio, ya sea por ser zonas geológicamente inestables, ser sensibles a la erosión y deslizamientos, o de estar propensas a inundaciones, las cuales presenten riesgo para la ubicación de asentamientos humanos o infraestructuras urbanas deberán tener restricciones en cuanto a su uso y ocupación.

<b>Tipo de Área</b>	<b>Usos Principales</b>	<b>Usos Compatibles</b>	<b>Usos Condicionados</b>	<b>Usos Prohibidos</b>
Zona de Amenaza a deslizamientos Muy Alta y Alta e Inundación Alta.	Restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Revegetación Forestal Protector Recreacional pasivo	Forestal protector-productor. Vivienda Campestre del Propietario. Vías.	Agropecuario Urbano Industrial Loteo con fines de construcción de vivienda.

Fuente: CAS, Lineamientos y directrices para el Ordenamiento Territorial.

**Paragrafo1:** Los asentamientos ubicados en estas zonas de amenaza alta, deben ser objeto de estudios detallados que especifique su vulnerabilidad al riesgo para determinar las acciones necesarias de mitigación o de reubicación.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

PARTE CINCO  
DEL PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTONICO

**Artículo 37. Determinación del Patrimonio Histórico.**

Se propone establecer con exactitud la localización de los vestigios de la población de NUEVO SOCORRO, y definir como acciones a seguir: mejorar la accesibilidad al sitio, gestionar un estudio y valoración del lugar y con base en sus resultados determinar las acciones pertinentes a seguir. De igual manera se deberán valorar las cerámicas y objetos encontrados en la “loma de los indios” ubicada en la vereda Candelaria.

**Artículo 38. De los Bienes culturales de Santa Helena del Opón.**

Constituyen los bienes culturales de Santa Helena del Opón los bienes intangibles y los tangibles, bienes muebles del casco urbano y bienes ambientales y ecológicos.

- **Bienes intangibles.** Tradición, costumbres, hábitos: Feria Ganadera, Creencias, supersticiones, hábitos y costumbres entorno a los indígenas que allí habitaron, leyendas, cuentos e historias antiguas, paseos familiares a las playas de sus ríos.
- **Bienes tangibles:** Bienes materiales muebles e inmuebles de interés histórico, arquitectónico, arqueológico, espeleológico, ambiental y ecológico.
- **Bienes muebles.** Casas de arquitectura colonial ubicadas en la cabecera municipal y sus empedradas calles y caminos.
- **Bienes ambientales y ecológicos.** La Serranía de los Yariguies, Los balnearios de Bocas del Opón, del río Oibita, Oponcito y La Verde, La Cueva de los Chilacos y todos los bosques naturales presentes en el municipio.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 39. De los Objetivos y Acciones del Patrimonio ambiental.**

El objetivo principal del patrimonio ambiental será el de Fomentar el uso sustentable de los recursos naturales y sus acciones están enfocadas en:

- π Crear una normatividad que regule y fomente la creación de áreas silvestres.
- π Formular planes de manejo que regulen el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- π Asegurar la sustentabilidad ambiental de áreas a considerar como parque natural (Los Yariguies), los sitios arqueológicos (Nuevo Socorro, La Loma de los Indios) y de interés espeleológico (Cueva de los Chilacos), con el fin de programar actividades de recuperación, conservación y manejo de estos lugares.
- π Adelantar un inventario de especies de flora y fauna.
- π Promulgar estudios de fauna en vía de extinción y posible repoblamiento de especies.

**CAPITULO CINCO  
DE LOS PLANES DE OCUPACIÓN DEL SUELO**

PARTE UNO: DEL PLAN VIAL GENERAL.

**Artículo 40. El plan vial general.**

Está conformado por el sistema vial nacional, regional y municipal, la red de vías interurbanas y sectoriales públicas y privadas. Todas las zonas viales deberán concebirse y mantenerse dentro de este plan vial general.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 41. De los Objetivos Generales del Plan Vial.**

- π Desarrollar un sistema vial y de transporte para facilitar la comunicación con la Troncal del Carare, La Troncal del Magdalena Medio y los municipios de Guacamayo y La Paz.
- π Ejercer el control legal sobre el paramento.
- π Elevar la calidad en el sistema de transporte, a través de la optimización y utilización de una estructura vial y de transporte, para el aprovechamiento del potencial agropecuario y forestal del municipio.
- π Desarrollar un sistema vial rural que permita la interrelación de las diferentes veredas con la cabecera municipal, otras veredas y centros poblados.

**Artículo 42. De las Políticas Generales del Plan Vial.**

- π La estructura vial básica debe ser complementada de manera que permita circuitos que interactúen con la cabecera municipal y los centros poblados para dirigirse a cualquier punto del Municipio y del país.
- π Efectuar estudios donde se analice el grado de vulnerabilidad de la infraestructura, ante los embates de la naturaleza y tomar las medidas pertinentes para aminorar sus consecuencias.
- π Realizar los estudios y diseños necesarios para la materialización de las acciones de construcción, conservación, operación y explotación de las redes viales.

**Artículo 43. De las Acciones o estrategias Generales del Plan Vial.**

- π Estructuración básica de una red vial, relacionando las áreas rurales con los centros poblados y la cabecera municipal.
- π Brindar un servicio de mantenimiento a las redes viales.
- π Consolidación de un sistema vial regional, que sirva de eje articulador con las vías nacionales.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- π Buscar las alternativas sobre corredores viales rurales que permitan facilitar la relación de las veredas con el municipio.

**Artículo 44. Son vías Municipales.**

Las vías internas de todos los centros poblados y la cabecera municipal y además las vías: Cachipay – Agua blanca, Cachipay – La Candelaria, Santa Helena – San Luis, Santa Helena – La Aragua, La Aragua – Plan de Álvarez y todos los caminos peatonales y de herradura del sector rural.

**Artículo 45. De los Programas y Proyectos Viales.**

**a) Programas generales**

- π Mejoramiento y sostenimiento del corredor regional conformado por las vías Santa Helena – Troncal del Carare, Santa Helena – Troncal del Magdalena Medio y Santa Helena - Guacamayo.
- π Proyección, apertura y sostenimiento de las vías rurales que permitirán la conectividad municipal.
- π Construcción de los puentes peatonales y de vehículos livianos que permitirán la conectividad del municipio con el sector rural y los municipios vecinos.
- π Construcción y adecuación de las vías urbanas proyectadas.

**b) Programas del sistema vial urbano y sectorial**

- π Mejoramiento de las condiciones de la malla vial urbana a través de la pavimentación de las vías que lo requieren.
- π Preinversión para la elaboración de estudios y diseños de pavimentos para las vías principales y alternas en el sector urbano y suburbano.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**c) Programas del sistema vial rural.** Las vías del sistema vial rural son las que se desarrollan a partir de la topografía del terreno y del sistema orográfico del municipio.

Estructura vial rural

Vía	Localización	Categoría
Conexión	Santa Helena – San Luis – Plan de Álvarez.	Vía veredal
Conexión	Santa Helena – San Antonio	Vía veredal
Conexión	La Aragua – Plan de Álvarez	Vía veredal
Conexión	Sardinas – Santa Helena	Vía veredal
Conexión	Veredas aledañas a las vías anteriores	Vía veredal

Los **Programas** son los siguientes:

- π Mejoramiento de la estructura vial actual del Municipio proponiéndose como metas la rehabilitación del 50% de las vías rurales del municipio, la realización de mantenimiento al 50% de las vías y la construcción de alcantarillas y bateas.
- π Mantenimiento y rehabilitación de la red vial dando prioridad a las vías de acceso municipal.
- π Preinversión para la elaboración de estudios y diseños de vías, puentes y obras complementarias para el sector rural.
- π Planificación de los nuevos proyectos de desarrollo vial municipal.
- π Habilitación de corredores viales que comuniquen la mayor cantidad de veredas posibles.

### PLAN VIAL MUNICIPAL

PROGRAMA		PROYECTOS		
		CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
1. Pavimentación	Urbano	Calles 3ª y 4ª entre carreras 5ª y 6ª.	Carreras 3A, 4ª y 5ª. Calles 3ª y 4ª .	Las urbanas restantes.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

## PLAN VIAL MUNICIPAL

PROGRAMA		PROYECTOS		
		CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
2. Mantenimiento	Rural	Vía Santa Helena – Gualilo. Vía Santa Helena – La Aragua – La Caseta. Vías terciarias.	Vías terciarias.	Vías terciarias.
3. Apertura	Rural		Vía Santa Helena – Plan de Álvarez.	Vía Santa Helena – San Antonio.
4. Construcción	Rural	Puentes sobre el río Opón.	Puente sobre el río La Verde. Puente sobre el río Oponcito.	Puente sobre el río Oibita.
5. Construcción	Rural			Vías interveredales.

## PARTE DOS: PLAN GENERAL DE TRANSPORTE

### Artículo 46. Del Plan general de transporte.

El Plan comprende las siguientes acciones:

- π Restricciones en el acceso y tránsito de vehículos de carga en las vías de máxima utilización vehicular.
- π La necesidad de normatizar el transporte de pasajeros desde el casco urbano del municipio hacia Vélez, La Aragua y Bucaramanga.

### Artículo 47. De las Políticas Generales del Plan de transporte.

El Plan general de transporte para Santa Helena del Opón debe enmarcarse dentro de las siguientes políticas:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

- π La aplicación sensata del transporte debe acogerse al contexto general de las necesidades de la población y de acuerdo con la dinámica que presente el municipio.
- π Procurar mayor eficiencia de la infraestructura y los servicios de transporte.
- π Los planes referentes a modalidades diversas de transporte (privado y público de viajeros, ganado, maderas y mercancías en general) deben coordinarse entre sí.
- π La modalidad de transporte intermunicipal deberá establecerse y reglamentarse en el momento que la población y el municipio lo requieran.

#### **Artículo 48. De los Sistemas de Desplazamiento.**

En Santa Helena del Opón se permitirán tres tipos de sistemas de desplazamiento en función del tipo de vehículo utilizado:

- a) Transporte público: liviano en camperos y semipesado en busetas.
- b) Transporte particular: liviano, pesado y de carga (con reglamentación).
- c) Peatonales (En el casco urbano, centros poblados y caminos veredales).

#### **Artículo 49. Del Transporte público.**

El transporte público presenta gran complejidad debido a la falta de reglamentación y la variable afluencia de pasajeros. En el municipio de Santa Helena del Opón predomina un tipo de transporte público.

- π **El transporte masivo liviano:** Conformado por camperos que se desplazan en circuitos largos por el sistema vial regional, dichos vehículos deberán circular todos los días, siempre y cuando se posea el 50% del cupo disponible.

**Parágrafo 1:** De acuerdo con la Ley de transporte, los vehículos que presten el servicio de transporte público masivo deberán estar acondicionado para permitir el uso por parte de personas impedidas (minusválidos, discapacitados visuales y auditivos).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 50. Del Transporte privado.**

Se regula el paso de los vehículos particulares de carga por determinadas zonas del Área Urbana del Municipio, reglamentando el parqueo ocasional en vías públicas. Deberá reglamentarse el peso permitido en los vehículos de carga, según las condiciones de la vía, para evitar el deterioro del sistema vial. Deberán establecerse áreas para el parqueo de animales en el casco urbano y centros poblados.

**PARTE TRES: DEL PLAN GENERAL DE VIVIENDA.**

**Artículo 51. De las Políticas del Plan de vivienda.**

Definanse las siguientes políticas para el desarrollo de programas habitacionales tanto públicos como privados que se enmarquen en los principios de bajo costo, sostenibilidad, subsidiariedad, confluencia y atención básica. Las políticas estarán centradas alrededor de los siguientes puntos:

**a) Gestionar y entregar subsidios de vivienda.** El Municipio tiene la obligación de gestionar subsidios de carácter nacional, a los sectores de la comunidad menos favorecidos con el objeto de garantizar el acceso a la vivienda y el sector privado debe conducir a conseguir precios más asequibles y condiciones más favorables en la calidad de la construcción.

**b) No permitir la especulación con la tierra urbana y facilitar el acceso a materiales de construcción.** El Municipio obtendrá sus finanzas al captar la plusvalía generada por el desarrollo urbano y destinar muchos más recursos a la compra de terrenos para programas habitacionales y a la construcción directa de viviendas.

**d) Ampliar la participación privada en las obras de infraestructura.** El constructor privado debe participar activamente en la construcción de obras de infraestructura entregando sus proyectos de vivienda en condiciones de habitabilidad completa.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**e) Vivienda de Interés Social.** Según el artículo 26 Capítulo VI de la ley 546 de 1999 se debe contemplar zonas amplias y suficientes para la construcción de todos los tipos de vivienda de interés social y por las reglamentaciones del gobierno de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social.

**Artículo 52. De los Planes y programas de vivienda.**

Todos los planes y programas de vivienda que se desarrollen en el municipio de Santa Helena del Opón deben guardar apego a las políticas aquí formuladas. Estos planes o programas pueden ser de generación de nuevos desarrollos habitacionales urbanos y rurales o de relocalización de los asentamientos ubicados en las zonas de alto riesgo.

**PARTE CUATRO: DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Artículo 53. Del Servicio de Acueducto.**

Este servicio será manejado y prestado por la empresa de servicios públicos, en la cual el municipio tiene participación en un 90% el municipio.

**Artículo 54. Del Objetivo sectorial.**

Crear, optimizar y ampliar las redes de acueducto a nivel urbano y rural mejorando la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio. Para esto se requiere de acciones que propendan por un servicio de Acueducto de máxima cobertura, enmarcado en un parámetro de eficiencia y calidad.

**Artículo 55. De la Meta sectorial.**

Con la participación activa de la comunidad y la Administración Municipal, trabajarán arduamente para alcanzar una cobertura del 100% en el servicio de Acueducto para todo el municipio; concretar los estudios de diseño de



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

acueductos para las veredas que no lo tengan, implementar sistemas de tratamiento de aguas en los centros poblados y finalmente dejar en funcionamiento las conducciones de los proyectos existentes.

#### **Artículo 56. De las Estrategias sectoriales.**

Con el afán de lograr las metas propuestas, el Municipio adoptará las siguientes medidas de acción:

- π Promover la participación de la comunidad en el ejercicio de la veeduría ciudadana para contribuir al control y mejoramiento del servicio.
- π Gestionar el aprovisionamiento de agua potable con la participación de la comunidad ante el Ministerio de Desarrollo.
- π Gestionar los recursos necesarios para el diseño, construcción y culminación de los proyectos.
- π Adelantar programas de educación masiva sobre el mejor uso del agua y su ahorro, y sobre la protección de las fuentes y reservas hídricas.

#### **Artículo 57. De los Programas.**

Con el fin de lograr el objetivo propuesto, se adelantarán los siguientes programas:

**Mejoramiento de los sistemas de tratamiento y distribución.** Busca adecuar las líneas de distribución existentes y aplicar sistemas de tratamiento, para que puedan responder a las necesidades de la población urbana y suburbana.

**Ampliación de la cobertura.** Con la participación activa del Municipio y la Comunidad, se busca ampliar la cobertura mediante la construcción de acueductos veredales y el mejoramiento de los acueductos urbanos y suburbanos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Recursos.** Para la realización de los proyectos propuestos se contará con recursos de cofinanciación, del Municipio y la participación activa de la comunidad.

**Artículo 58. Del Servicio de Alcantarillado.**

Este servicio será manejado y prestado por la empresa de servicios públicos, en la cual el municipio tiene participación en un 90% el municipio.

**Artículo 59. Del Objetivo sectorial**

Mejorar los sistemas de recolección y vertimiento de las aguas lluvias y servidas para toda la población del municipio, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema existente y la conducción y entrega de las aguas en aceptables condiciones sanitarias al cauce superficial.

**Artículo 60. De la Meta sectorial.**

Teniendo en cuenta que la cobertura a nivel urbano del servicio de Alcantarillado es satisfactoria, el municipio, con la colaboración de la comunidad, buscará dar adecuada solución al índice de contaminación causado por la entrega de las aguas a los cauces superficiales.

**Artículo 61. De las Estrategias sectoriales.**

Con el afán de lograr las metas propuestas, el Municipio adoptará las siguientes medidas de acción:

- $\pi$  Promover la participación de la comunidad en el ejercicio de la veeduría ciudadana para contribuir al control y mejoramiento del servicio.
- $\pi$  Gestionar los recursos necesarios para el diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el casco urbano y los centros poblados.
- $\pi$  Adelantar programas de educación masiva sobre el mejor uso del agua y su ahorro, y sobre la protección de las fuentes y reservas hídricas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

#### **Artículo 62. De los Proyectos.**

Con el fin de lograr el objetivo propuesto, se adelantarán los siguientes proyectos:

- $\pi$  **Construcción de letrinas.** Este programa busca mejorar las condiciones ambientales y sanitarias de las viviendas rurales, mediante la construcción de pozos sépticos.
- $\pi$  **Implementación de Tratamiento de aguas residuales.** Este proyecto incluye las acciones de diseño, gestión de recursos e implementación de un sistema que disminuya la contaminación generada por el vertimiento de aguas servidas a las corrientes hídricas, principalmente en el casco urbano y los centros poblados.

#### **Artículo 63. De los Recursos.**

Para la realización de los proyectos propuestos se contará con los aportes de la Nación, el Departamento, el Municipio y la participación activa de la comunidad.

#### **Artículo 64. De la Energía eléctrica a nivel urbano y rural.**

Se apoyara la ampliación de la cobertura al 100%.

#### **Artículo 65. Del Objetivo sectorial.**

Gestionar recursos e inversiones ante la Empresa Electrificadora de Santander para mejorar la calidad y la cobertura del servicio que satisfaga a la comunidad actual y futura del municipio.

#### **Artículo 66. De la Meta sectorial.**

El Municipio buscará llegar al 100% en cobertura del servicio de energía eléctrica a nivel general y del 100% en alumbrado público urbano y suburbano.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 67. De las Estrategias sectoriales.**

El Municipio trabajará junto con la Electrificadora de Santander para:

- π Promover el programa de Electrificación Rural, priorizando en las redes de expansión de la cobertura.

**Artículo 68. De los Proyectos.**

Con el objetivo de cumplir las metas propuestas, el Municipio propone los siguientes proyectos:

- π Convenio ESSA-Municipio Pro-Alumbrado Público.
- π Convenio ESSA-Municipio Pro-Electrificación Rural.

**Artículo 69. De los Recursos.**

Para alcanzar las metas propuestas y llevar a cabo los proyectos, el Municipio contará con sus recursos, maquinaria y operarios de la ESSA.

**Artículo 70. Del Servicio de Comunicaciones**

Este servicio se prestara por el municipio a través de una administración central, por organizaciones o entidades autorizadas y por las entidades descentralizadas de cualquier orden nacional o territorial de acuerdo con la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios.

**Artículo 71. De Nivel urbano.**

Los programas de expansión de la cobertura telefónica que posee la empresa prestadora de este servicio deberán garantizar cuantitativa y cualitativamente un buen funcionamiento a nivel urbano.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 72. De Nivel rural**

Se gestionaran programas de expansión de la cobertura telefónica con la empresa prestadora de este servicio para garantizar cuantitativa y cualitativamente un buen funcionamiento a nivel rural.

**Artículo 73. Del Objetivo sectorial.**

Aumentar la cobertura de telefonía urbana y rural, llevándolo al 100% de las veredas oficiales que componen el municipio.

**Artículo 74. De las Estrategias y proyectos sectoriales.**

Se adelantarán gestiones con la empresa prestadora de servicio telefónico para que sean incluidas las veredas, dentro de los proyectos de ampliación de coberturas existentes. De acuerdo con lo anterior, se establecerán convenios con las empresas antes mencionadas, en búsqueda del fortalecimiento del servicio.

**Artículo 75. De los Proyectos Generales de Servicio Publico**

Los siguientes son los programas y proyectos que se adelantara el municipio en lo referente a servicios públicos domiciliarios.

PROGRAMA			PROYECTOS		
			CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
1. Ampliación de Coberturas de servicios públicos domiciliarios	Energía	Rural		Construcción: Redes de alta y baja tensión, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural.	
2. Ampliación de cobertura.	Agua	Rural	Diseño, gestión de recursos y construcción de acueductos veredales.	Diseño, gestión de recursos y construcción de acueductos veredales.	

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

3. Calidad del agua.	Agua	Rural	Diseño, gestión de recursos y construcción de plantas de tratamiento para agua potable.	Diseño, gestión de recursos y construcción de plantas de tratamiento para agua potable.	
4. Ampliación de cobertura	Telecomunicaciones	Urbano  Rural	Gestión para la adjudicación de líneas. Gestión para el acceso de Internet.	Gestión para la ampliación de la cobertura a nivel rural.	

Fuente: Los Autores.

#### **Artículo 76. De los Servicios Sociales**

Los servicios sociales están conformados por el equipamiento educativo, de salud, recreación y deporte, religioso, institucional y de seguridad.

#### **Artículo 77. De los Programas de Equipamiento Educativo**

- π Ampliación de los centros educativos en el nivel secundario del sector urbano y rural del municipio de Santa Helena del Opón.
- π Mantenimiento, mejoramiento y adecuación de escuelas en los sectores urbano y rural del municipio.
- π Programa para la dotación de equipos y recursos físicos, para el mejoramiento de los centros educativos urbanos y rurales del municipio.

<b>EQUIPAMIENTO EDUCATIVO</b>				
<b>PROGRAMA</b>		<b>PROYECTOS</b>		
		<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
1. Ampliación.	Urbano	- Instituto Técnico Agropecuario en cuatro aulas más.		
2. Ampliación	Rural	- Centros educativos de secundaria en la Aragua y Cachipay.		

[concejosantahelena@hotmail.com](mailto:concejosantahelena@hotmail.com)

Nit. 800099832-9

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:
		Página

3. Dotación	Rural	- Escuelas rurales con servicios básicos y zonas recreativas. - Escuelas rurales con bibliotecas y ayudas educativas.	- Escuelas rurales con servicios básicos y zonas recreativas.	
5. Gestión	General	- Convenios con SENA. - Convenios con instituciones de educación superior a distancia y semipresencial.	- Convenios con instituciones de educación superior a distancia y semipresencial.	
6. Dotación	Urbano	- Implementación de sala con Internet en el Instituto Técnico Agropecuario.		

### **Artículo 78. De los Programas de Equipamiento cultura y recreación**

- π Programa para la construcción de escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Santa Helena del Opón.
- π Programa de cofinanciación para la construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación y dotación de escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Santa Helena del Opón.
- π Preinversión para la elaboración de estudios y diseños de escenarios deportivos y recreativos en el Municipio.
- π Gestionar la presentación de proyectos antes organismos de cofinanciación para la construcción de nuevos escenarios deportivos y parques infantiles.

<b>EQUIPAMIENTO EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN</b>				
<b>PROGRAMA</b>		<b>PROYECTOS</b>		
		<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
1. Construcción	Urbano	- Parque Infantil en el casco urbano. - Cancha de fútbol municipal.		

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:
		Página

2. Construcción	Rural	- Parques Infantiles en los centros poblados.	- Zonas recreativas en el sector rural. - Canchas múltiples en las veredas Sardinias, Paramales, Montebello y San Antonio.	- Parque ecológico de los Yariguies.
--------------------	-------	---	---	--------------------------------------

### **Artículo 79. De los Programas de Equipamiento rural**

- π Mantenimiento, mejoramiento y adecuación del centro de salud urbano y puestos de salud rurales del Municipio.
- π Dotación de equipos y recursos físicos del centro de salud urbano y puestos de salud rurales del Municipio.
- π Programa de preinversión para la elaboración de estudios y diseños de dispensarios en los sectores rurales del municipio de Santa Helena del Opón.
- π Programa de cofinanciación para la construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación y dotación de dispensarios en el sector rural del municipio de Santa Helena del Opón.

<b>EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>				
<b>PROGRAMA</b>		<b>PROYECTOS</b>		
		<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
1. Ampliación y Mantenimiento	Urbano	- Centro de salud del casco urbano.	- Centro de salud del casco urbano.	



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

2. Construcción	Rural		- Dispensarios en los sectores: Plan de Alvarez, Sardinias – Culebrosa y Cueva de Pavas – San Antonio.	
3. Dotación	Rural	- Implementos y personal en el puesto de salud de la Aragua.		- Implementos y personal en los dispensarios rurales.
4. Campañas	General	- Fomento de prevención de enfermedades a nivel municipal.	- Fomento de prevención de enfermedades a nivel municipal.	- Fomento de prevención de enfermedades a nivel municipal.

## **PARTE CINCO: DEL PLAN DE DETERMINACION Y MANEJO DE ESPACIO PUBLICO**

### **Artículo 80. Del Plan de determinación y manejo del espacio publico**

La estructura de espacio público deberá garantizar la relación física, visual y de accesibilidad del municipio, a través del manejo del espacio verde, público y privado, principalmente de las rondas de ríos y quebradas, de los parques y zonas recreativas de uso público.

### **Artículo 81. De los Objetivos específicos del espacio público.**

El espacio público debe cumplir con los siguientes objetivos:

#### **a) Garantizar accesibilidad, conexión y continuidad del espacio urbano:**

La continuidad y relación directa con la cabecera municipal se establecerá a través de senderos peatonales, visuales y las mismas zonas verdes, valorizadas en el sistema de espacio público. Esta conexión y continuidad puede ser reforzada por la relación visual y concreta a través de las vías vehiculares y rondas de ríos y quebradas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**b) Determinar un sistema de jerarquización y diferenciación espacial:** el sistema de espacio público debe incluir una amplia gama de escalas y tipos de espacios, desde los parques urbanos y rurales hasta corredores verdes que contengan zonas de reserva natural y zonas verdes para la recreación.

**c) Garantizar diversidad en las tipologías y respetar la diversidad de cada comunidad:** debe proveerse al sistema de espacio público de una gran variedad de espacios y actividades, a fin de atraer a las comunidades al uso y disfrute del espacio, respetando la diversidad biológica, de cada uno de los espacios naturales, representada en las comunidades vegetales y la proliferación de la flora y fauna nativa.

**d) Garantizar la creación de nuevos espacios públicos:** para garantizar dicha creación se deben recuperar y organizar los actuales espacios públicos y dotar de estos espacios al sector rural.

**e) Conservar y mantener las zonas de protección:** Para lograr una recuperación de áreas públicas, en las cuales se permitirá un uso recreativo y contemplativo. Estas zonas presentan las siguientes restricciones:

- π Las zonas de recuperación para la preservación son zonas de propiedad pública o privada las cuales deben recuperarse para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales protectoras.
- π Las zonas de recuperación para la preservación sólo podrán destinarse al mantenimiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan.
- π No se permitirá la construcción de estructuras y obras comunales como kioscos, casetas, piscinas, placas o zonas deportivas, zonas de depósito, vallas publicitarias. etc.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**Artículo 82. De la definición de los sistemas de espacio público.**

El sistema de espacios públicos propuesto para el municipio de Santa Helena del Opón está conformado por el subsistema de Zonas recreativas.

**Artículo 83. Del Subsistemas de zonas recreativas**

Se reconocen como zonas recreativas las áreas urbanas y/o rurales destinadas para este uso, las cuales pueden ser pasivas y/o activas. La primera se ubica en zonas de preservación ecológica, aislamientos ambientales o viales y lugares históricos; la segunda hace referencia a parques deportivos e infantiles. Sin embargo, los parques, sin importar su tamaño o cobertura, pueden poseer un carácter simultáneamente activo y pasivo.

**Parágrafo 1:** Las zonas recreativas de uso público deben responder a las siguientes políticas:

- π No podrán estar encerradas en forma tal que se restrinja o se prive el ingreso a la ciudadanía en general.
- π No podrán tener ningún tipo de barrera arquitectónica que dificulte su uso a los limitados visuales o a los minusválidos.
- π El uso pasivo de una zona recreativa está supeditado a su conservación ecológica y a la idoneidad del espacio.
- π Debe aumentarse el número de escenarios deportivos en el Municipio e igualmente estimularse los programas para la recreación especialmente para la niñez y la tercera edad.

**Artículo 84. Del Subsistema de espacios públicos verdes.**

El sistema verde de espacio público tiene como principal función la conformación de zonas recreativas, protección de flora y fauna, conservación del recurso agua y pulmón oxigenador del municipio; además como elemento enriquecedor del paisaje, debe permitir una mayor interrelación física del

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

sistema con la ciudad. El sistema verde de Santa Helena del Opón comprende dos tipos de parques: parques ecológicos y parques urbanos.

**Parágrafo 1: Entiéndase por parque:** EL espacio libre situado al interior de cascos urbanos o suburbanos, destinado a la recreación al aire libre y al contacto con la naturaleza. En éste predominan los valores paisajísticos y naturales sobre cualquier elemento arquitectónico que lo conforme o se encuentre dispuesto en su interior.

El carácter y la escala de los parques están determinados por su dimensión, uso y características de acuerdo con el nivel ecológico, urbano o vecinal en los cuales se ubiquen. El parque puede ser igualmente la definición normativa bajo la cual se reconozcan, en general, los espacios verdes destinados al disfrute de la naturaleza. Esto implica que pueden reconocerse como parques las áreas de manejo ambiental definido, como rondas o áreas de bosque, siempre y cuando su uso y disfrute público no interfiera con las acciones de conservación ambiental o reserva ecológica.

**Parágrafo 2: Clasificación de Parques.** Los parques de acuerdo a sus características y funciones se clasifican así:

**a) Parques ecológicos o Ecoparques.** Aquellos que localizados en zonas urbanas o rurales del municipio, son de impacto general para él, por lo tanto son equipamientos municipales. En estos parques priman los valores ecológicos y ambientales, el uso principal es el forestal protector, de recreación pasiva y contemplación de tipo ecológico.

**b) Parques urbanos.** Su función principal es la de dotar al área urbana de espacios de recreación activa y pasiva de influencia zonal.

**Artículo 85. De los espacios públicos a partir de las cesiones.**

Para garantizar la creación de nuevos espacios públicos se deben implementar las cesiones, como instrumentos para la generación de dicho espacio. La cesión tipo A se define como el terreno entregado para uso público por parte

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

del urbanizador, a fin de conformar las zonas recreativas, de equipamiento comunal, y zonas complementarias a los sistemas viales. Esta cesión debe ser de entrega obligatoria en todos los desarrollos urbanísticos que se ejecuten en zonas de desarrollo, áreas suburbanas y áreas de expansión; no podrá ser negociable, ni estar ubicada sobre zonas de riesgo o áreas de protección urbana o ambiental constituyendo para el municipio, el principal generador de nuevos espacios públicos.

**Parágrafo 1:** Las construcciones que se realicen al interior de las cesiones tipo A, para equipamiento de uso público, serán autorizadas únicamente por el sistema de planeación municipal sólo si están de acuerdo con el EOT. El urbanizador responsable entregará al Municipio las zonas de cesión para su escrituración.

**Parágrafo 2:** Las características de las cesiones urbanísticas y viales deberán establecerse por la Secretaría de Planeación Municipal, y serán implementadas con posterioridad a la aprobación municipal.

## **PARTE SEIS: DE LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA**

- π Concibe el territorio como una construcción social, producto de las dinámicas económicas y sociales tanto internas como externas, de las relaciones y estructuras de poder, las manifestaciones culturales de la población, así como de las restricciones y potencialidades de la oferta ambiental.
- π Establecer un marco de desarrollo sostenible y de búsqueda de la productividad y competitividad de la producción regional, que dé coherencia a los objetivos de desarrollo propuestos por el Municipio y los procesos de uso y ocupación del territorio.
- π Orientar los procesos de reconfiguración territorial, en términos de la localización y delimitación de áreas o ecosistemas estratégicos,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

redefinición de usos y localización de actividades, manejo conjunto de ecosistemas compartidos, bajo criterios de sostenibilidad, competitividad y equidad.

- π Disminuir los impactos negativos que causan las actividades socioeconómicas a la base natural e inducir alternativas sostenibles de uso de la tierra para garantizar su sostenibilidad y compatibilidad ambiental.
- π Definir la vocación económica del Municipio apoyada en el los sectores agrícola, ganadero y forestal.
- π Establecer planes que impulsen la competitividad, la calidad y la generación de cadenas productivas.
- π Concertar estratégicamente entre los sectores públicos y privados para establecer actividades de formación y capacitación del capital humano, fomento de la investigación e innovación tecnológica, centros de comercialización y financiamiento.

**Artículo 86. De los Programas para el desarrollo de la competitividad económica.**

Seleccionar en forma consistente las áreas estratégicas del sistema productivo donde habrá intervención gubernamental y donde se establecerá una elevada prioridad a la innovación y a la gestión del sistema de producción. En Santa Helena del Opón la relación gubernamental con el sector productivo debe fundamentarse en la asistencia técnica agropecuaria y fomentar el desarrollo agroindustrial.

**Artículo 87. De las Estrategias del sector**

- π Diseñar mecanismos tributarios de fomento agropecuario sostenible y de gestión de recursos de financiamiento a escala nacional e internacional para el desarrollo de las mencionadas áreas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

π Redireccionar los procesos de producción, orientándolos hacia una producción técnica diversificada, agroecológica y sostenible para el mejoramiento de la productividad y la competitividad del agro municipal; además de estimular aquellos que configuren cadenas productivas con el sector agroindustrial.

#### **Artículo 88. De la Política del sector**

- π Establecimiento de políticas y acciones que propendan por la generación de empleo, el mejoramiento, ampliación y diversificación de la infraestructura productiva y ambientalmente limpia.
- π Uso de tecnologías ecológicamente probadas para la agricultura biológica donde sea considerada como un ecosistema, y no sólo este orientada a la obtención de altos rendimientos, sino más bien a la optimización del sistema entero y el uso de tecnologías que conserven los recursos.

#### **Artículo 89. De los Objetivos del sector**

- π Diseñar medidas de acción ante las instituciones financieras, fondos de cofinanciación y fomento de carácter local, nacional e internacional.
- π Capacitar y asesorar constantemente a la comunidad en la implementación de sistemas técnicos, sostenibles y rentables.
- π Gestionar proyectos que patrocinen y financien la investigación y desarrollo agroindustrial.
- π Implementar tecnologías apropiadas para el sector agrícola, ganadero y forestal local.
- π Establecer un tipo o modelo de unidad productiva o granja integral en las zonas de baja productividad con prácticas de agropecuarias de carácter sostenible.
- π Diseñar e implementar un modelo técnico sostenible, que permita aumentar los encadenamientos productivos y de transformación de la materia prima

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

de productos como la madera, la caña de azúcar, el cacao y los cítricos para desarrollar el proceso de agro industrialización de la agricultura y generar un mayor valor agregado.

- π Ofrecer al mercado productos ambientalmente limpios y procesados higiénicamente, acorde a las especificaciones de los mercados internacionales.

**Artículo 90. De la Gestión de recursos de financiación para el desarrollo agropecuario y forestal.**

- π Promover la participación de entidades de fomento agropecuario de carácter nacional para brindar un pronto apoyo al sector agropecuario y forestal.
- π Desarrollar proyectos con la vinculación de la CAS, para la adjudicación de incentivos forestales y de fijación de carbono.

**Artículo 91. De los programas y proyectos para el sector**

- π **Establecer relaciones y eslabonamientos que impulsen la calidad productiva.** Establecer convenios para vincular la producción agropecuaria y forestal de la región con el SENA, la CAS, CORPOICA, EPSAGRO y la UIS, entre otras, para realizar los estudios de prefactibilidad y capacitación administrativa.
- π **Investigación y tecnificación.** Es necesario analizar los usos de la tierra, relaciones espaciales y funcionales entre los diversos tipos de sistemas productivos, a fin de conocer las ventajas comparativas existentes en el territorio e identificar las alternativas de uso más competitivas tanto para los productores como para la región. Los sistemas de producción tradicional sólo se eliminarán si, mediante procesos de investigación e innovación, se logra ofrecer un amplio sistema de alternativas y posibilidades, además de



	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

fomentar de valores culturales tendientes al estudio y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- π **Fomento de la integración intersectorial.** Con el objeto de superar el sesgo rural-comercial en el destino de la inversión económica y los gastos sociales, así como sobre el manejo integral de los recursos hídricos y consolidar una logística eficiente de producción, transporte y comercialización.
- π **Apoyo logístico para el desarrollo de la agroindustria** y promoción de cultivos promisorios a través de la firma de convenios y la presentación de proyectos productivos ante las entidades de fomento sectorial, instituciones de apoyo y gremios, como son el ICA, Fedecacao y Federación Nacional de Cafeteros y otros.
- π **Establecimiento de convenios entre productores, intermediarios e industriales para la absorción de la producción local.** El objetivo es establecer vínculos entre la oferta y la demanda de bienes agrícolas directamente con los industriales o expendedores mayoristas, acordando la participación de la producción del municipio como abastecedor.
- π **Manejo integral de cultivos.** Mejorar los procesos de producción y post cosecha para incrementar los niveles de productividad y competitividad del sector agrícola del municipio a través de la capacitación y orientación técnica integral en el corto y mediano plazo.
- π **Desarrollo agroindustrial.** Prever acciones que permiten mejorar la eficiencia de los sistemas productivos de estos cultivos en los procesos de producción, extracción y comercialización, para manejar de una forma técnica todo el proceso y ofrecer al mercado productos terminados de alta calidad.
- π **Formación y actualización del recurso humano.** Se desarrollaran convenios con instituciones de educación formal e informal para generar

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

una cultura ecológica y de desarrollo de la vocación agropecuaria y forestal mediante la implementación de tecnologías sostenibles.

#### **Artículo 92. De las Acciones del sector**

- π Crear la oficina de la UMATA MUNICIPAL
- π Asesoría y capacitación a la comunidad sobre el manejo integrado de plagas y enfermedades en los cultivos y bovinos.
- π Capacitar e incentivar a la comunidad sobre fertilización con abonos orgánicos.
- π Establecer parcelas demostrativas y realizar un proceso de concertación con los cultivadores, quienes deberán establecer pequeños lotes de diferentes variedades para analizar cuáles son las que se adaptan a la región y que muestran buenos resultados productivos.
- π Asesorar a la comunidad sobre el manejo de los cultivos limpios ambientalmente sostenibles
- π Disminuir la explotación de cultivos en las zonas de alta ladera.
- π Capacitar e incentivar a través de la UMATA a los productores para que apliquen insumos orgánicos y biológicos.
- π Capacitación teórico y práctica en sistemas de producción agropecuaria sostenibles
- π Mejoramiento de especies bovinas, pastos y explotación animal sostenible
- π Implementación de sistemas forestales, agroforestales y silvopastoriles.

<b>COMPETITIVIDAD ECONOMICA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>		
	<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

1. Gestión	Rural	- Con Fedecacao para la tecnificación del cultivo de cacao y su desarrollo agroindustrial. - Promover la creación de comités por sistemas de producción.	- Con FINAGRO para la adjudicación de créditos a proyectos agropecuarios y forestales. - La Vinculación de los sectores productivos, con los industriales y consumidores.	
2. Creación	Urbana	Crear la oficina de la UMATA Municipal		
3. Capacitación	Rural	Al director y técnicos de la UMATA.	A todos los productores agrícolas, forestales y pecuarios.	
3. Creación	Rural	Parcelas demostrativas de tecnología agrícola y pecuaria.	Parcelas demostrativas de tecnología agrícola y pecuaria.	

## **PARTE SIETE. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS**

Constituye el conjunto de construcciones que sirven de soporte y articulación de las actividades urbanas – rurales, cuya localización deberá estar de acuerdo a la magnitud de su impacto, accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad con otros usos, (Ver Mapa 18 Equipamientos Generales). Para el desarrollo de estos equipamientos deberán ser enviados para la aprobación por parte de la autoridad ambiental, quien revisará los asuntos de su competencia y concederá la respectiva licencia ambiental

### **Artículo 93. Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, se construyan cuatro plantas de tratamiento localizadas en los sectores: Casco urbano sector quebrada campo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

Hermoso; Centro poblado la Aragua sector occidente, Cachipay sector occidental, San Juan Bosco de la Verde en el sector oeste, aldeaño al río La Verde y Plan de Álvarez en el sector norte; para evitar la contaminación de las quebradas Campo Hermoso, La Aragua, Litigios y el Río La Verde respectivamente sobre los cuales se vierten directamente las aguas servidas.

Estas infraestructuras deberán tener un aislamiento mínimo de 300 metros con las áreas desarrolladas o de un futuro desarrollo. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no-afectación con los diversos usos del suelo circundante. Los afluentes de las plantas deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega.

#### **Artículo 94. Disposición de Residuos Sólidos.**

Los residuos sólidos deben ser dispuestos en el relleno sanitario habilitado y autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Santander para el área urbana.

El tipo de tratamiento para los residuos orgánicos deberá permitir la transformación de estos en compost o abono orgánico que sirva para la recuperación de suelos y tenga aplicación en la agricultura. Esta planta se propone ubicarla en zona aledaña a la granja del Instituto Técnico Agropecuario, localizada a 800 m del casco urbano (Ver Mapa 8 de Equipamientos Urbano).

Con el fin de mitigar el impacto ambiental generado por el actual botadero de basuras de los centros poblados Cachipay, La Aragua y Plan de Álvarez, el

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

municipio efectuará las medidas señaladas en el Artículo 2º de la Resolución 01075 del 8 de Mayo de 2001 emitida por la CAS.

**Parágrafo.** Si las áreas previstas para estos equipamientos no cumplen los requisitos ambientales exigidos, podrán destinarse nuevas áreas que si cumplan con estos, para la construcción de dichos equipamientos.

#### **Artículo 95. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero).**

Teniendo en cuenta que los actuales mataderos se encuentran dentro del perímetro urbano o suburbano se requiere el traslado a zona rural teniendo en cuenta que debe estar alejados 2 Km del perímetro urbano o suburbano, alejados de corrientes hídricas, con accesibilidad vial y posibilidad de dotación de servicio de agua; teniendo en cuenta lo anterior se trasladaran de la siguiente manera:

El matadero del casco urbano será localizado al norte, zona adyacente vía la Aragua y deberá adecuarse con las condiciones mínimas técnicas y de asepsia requeridas para esta actividad

Los mataderos de los centros poblados del municipio deberán ser reubicados y adecuados con las condiciones mínimas técnicas y de asepsia requeridas para esta actividad.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las características técnicas de la infraestructura estarán sujetas al cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

**Parágrafo 2.** Si las áreas previstas para estos equipamientos no cumplen los requisitos ambientales exigidos, podrán destinarse nuevas áreas que si cumplan con estos, para la construcción de dichos equipamientos.

#### **Artículo 96. Bodega Municipal y Centro de acopio.**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

Como apoyo a las actividades económicas del municipio, se plantea la necesidad de adecuar una bodega municipal y un centro de acopio; la primera puede estar localizada entre las carreras 3 y 3a, previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental.

La disposición final del material residual deberá formar parte del proyecto municipal del relleno sanitario y planta de compostaje.

#### **Artículo 97. Plaza de Feria de Mercado de Ganado.**

En el municipio de Santa Helena del Opón actualmente se cuenta con la Plaza de Ferias de Mercado de Ganado, la cual se encuentra ubicada en zona rural adyacente al Matadero de la cabecera municipal adjunto a la vía que conduce al centro poblado La Aragua.

Este equipamiento está constituido por los siguientes elementos: Corral de Exposiciones 172,5 m<sup>2</sup> con piso en piedra; 6 Corrales de 25 m<sup>2</sup> con piso en concreto y cada uno con sus respectivos accesos y abrevaderos; la zona de Bascula con una longitud de 2,5 m; Un Corral Clasificador de 9,3 m de diámetro con piso en concreto y la zona de desembarcadero de 8 m de Longitud con piso en concreto.

Toda la Plaza de Ferias se encuentra construida en tubo de 2" de diámetro soldado y cimentado en pilas individuales de concreto. La Plaza de Ferias cuenta con instalación hidráulica para agua y una instalación sanitaria de alcantarillado mediante canal colector en concreto y tubería de PVC de 8" con trampa de sólidos.

#### **Artículo 98. Servicio de Acueducto.**

Las actuales condiciones del servicio de acueducto en el municipio no cumplen a cabalidad con el suministro adecuado de este recurso a la población urbana,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

suburbana y rural; por ende, durante la vigencia del EOT deberán realizarse las siguientes actividades:

- $\pi$  Acueducto Urbano: Mejoramiento de la red de conducción. Ampliación del tanque de Almacenamiento. Ampliación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento.
- $\pi$  Acueductos Suburbanos: Construcción de plantas de tratamiento en los centros poblados de San Juan Bosco de la Verde y Plan de Alvarez. Ampliación del Tanque de Almacenamiento de San Juan Bosco de la Verde.

Acueductos Rurales: Diseño y Construcción de los acueductos de las veredas Palo de Cuches, La Culebrosa, Cueva de Pavas Alta, San Antonio, La Germania, La Campana, San Roque, Campo Santo, La Candelaria, El Hoyo, Montebello, San Isidro y Vainales.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal a los **28** días del mes de **Febrero** de **2012**

**GELACIO BERDUGO GORDILLO**

Presidente del Concejo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON</b>	Versión:  Página
--	--	------------------------

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA  
HELENA DEL OPON, SANTANDER.**

**CERTIFICA:**

Que el anterior acuerdo No. 011 de Febrero veintiocho (28) de 2012 fue estudiado y debatido en dos sesiones realizadas en días diferentes dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Expedido en el salón del Honorable Concejo Municipal de Santa Helena del Opón a los (28) días del mes de Febrero de 2012.

**GELACIO BERDUGO GORDILLO**

Presidente del Concejo